

  
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8258/98.-

**V I S T O:**

La ordenanza N° 8178/98 que reglamenta el funcionamiento de las Sociedades Vecinales; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta en vigencia el Cronograma electoral para la renovación de autoridades de las distintas comisiones vecinales de nuestra ciudad y resulta urgente y necesario clarificar y ampliar algunos aspectos enunciados en aquella ordenanza dictada recientemente.-

Que el artículo 38° de la mencionada ordenanza establece los requisitos para ser candidatos a los cargos de Comisión Directiva y en el punto N° 3 preve lo siguiente: "Acreditar una antigüedad de un (1) año de inscripción al Registro Vecinal de la Jurisdicción".-

Que es necesario adecuar el sistema de información del Registro Vecinal a la nueva ordenanza, incluyendo el dato de la fecha de inscripción a dicho registro, dato que en la actualidad no se encuentra registrado.-

Que una vez adecuado el sistema, es necesario incorporar dicho dato para los aproximadamente 80.000 inscriptos en el registro vecinal, motivo por el cual resulta conveniente y oportuno que, con carácter de excepción y por única vez, no se proceda a aplicar el punto 3° del artículo 38° de la ordenanza 8178/98 para el cronograma de las elecciones de Comisiones Vecinales aprobado (1998-1999).-


Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 25/98, celebrada por el Cuerpo el 21 del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67°) inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°):** El artículo 38°) punto 3°) de la ordenanza N° -----8178/98 no será de aplicación, por única vez y con carácter de excepción, para el cronograma de elecciones municipales aprobado (Período 1998-1999).-

**ARTICULO 2°):** La Junta Electoral Municipal tomará los recau -----dos para fiscalizar la residencia en el barrio de los candidatos, conjuntamente con la Dirección de Comisiones Vecinales de la Municipalidad.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
L. M. GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°111-B-98) .-

ES COPIA  
mvm

FDO:REINA  
GAITAN

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	<u>8258</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>1116</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Expte. No	<u>HCD. 111. B. 98</u>		
Obs.:	_____		